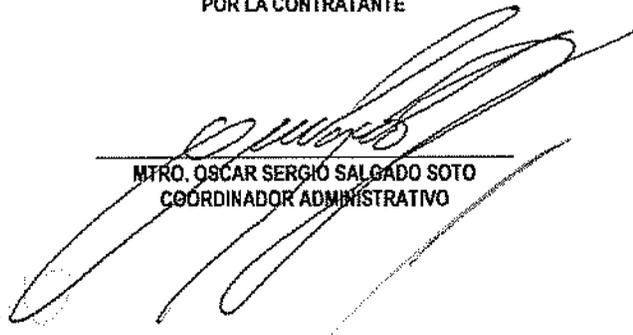




FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021
31	MAYO	2021		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ██████████	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: ██████████	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE PRIV. HORACIO ZUÑIGA NÚMERO 18, COLONIA SANTIAGO MILTEPEC TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ██		
TELÉFONO: ██████████	TELEFAX: ██████████	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): ██████████
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA): ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IDENTIFICACIÓN OFICIAL		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA): N/A		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: N/A		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: 2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		SUBGIRO COMERCIAL: 2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD		UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO		TELÉFONO: 722 2 14 72 15	
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO"	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	FALLO DE ADJUDICACIÓN: 28 DE MAYO DE 2021
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	CLAVE PRESUPUESTAL: 126-020304010103-11010101-20800001000000S-2941 ✓ 126-010304010101-11010101-208A00000000000-2941 ✓ 126-020304010101-11010101-208A00000000000-2941 ✓ 126-020304010102-11010101-208A00000000000-2941 ✓ 126-020304010104-11010101-208A00000000000-2941 ✓ 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2941 ✓ 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2941 ✓ 126-020304010104-11010101-20802000000000L-2941 ✓ 126-020304010102-11010101-20802000000000L-2941 ✓ 126-020302010203-11010101-208B02000000000-2941 ✓ 126-020304010102-11010101-208B02000000000-2941 ✓ 126-020301010202-11010101-208B02000000000-2941 ✓ 126-020301010102-11010101-208B03000000000-2941 ✓	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR LA CONTRATANTE  MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO	POR EL PROVEEDOR  ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES PROPIETARIO									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>MAYO</td> <td>2021</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	31	MAYO	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
31	MAYO	2021								

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- a) Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- b) Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- c) Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud trate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

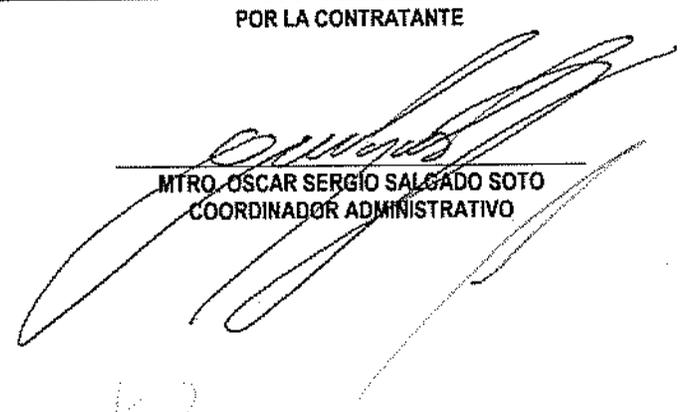
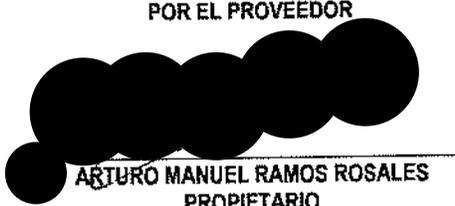
Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.
TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD", EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NORTE NÚMERO 114, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES" EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES". EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, CITO EN: CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, NÚMERO 805, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$100,445.56 (CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 56/100 M.N.), IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$8,659.10 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$4,329.55 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 55/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO			
ANEXO UNO	DATOS GENERALES	ANEXO CUATRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES.
ANEXO DOS	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD"	ANEXO CINCO	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR
ANEXO TRES	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES"	ANEXO SEIS	CLAVES PRESUPUESTALES

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO </div>	<p style="text-align: center;">POR EL PROVEEDOR</p> <div style="text-align: center;">  ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES PROPIETARIO </div>									
<table border="1" style="margin-left: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">DÍA</th> <th style="width: 20%;">MES</th> <th style="width: 20%;">AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">MAYO</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	31	MAYO	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
31	MAYO	2021								

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento, Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

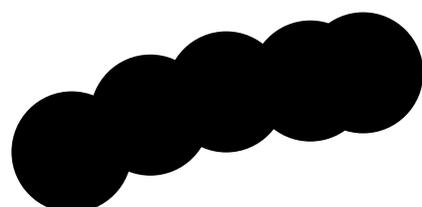
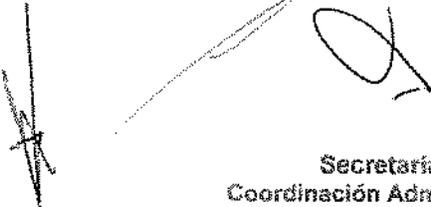
DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

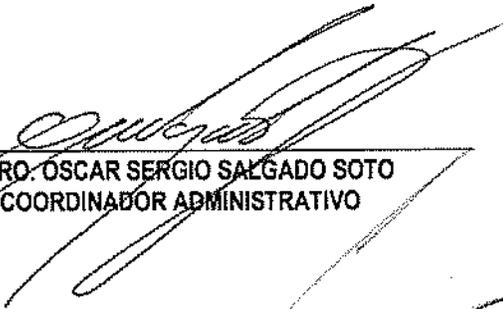
Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



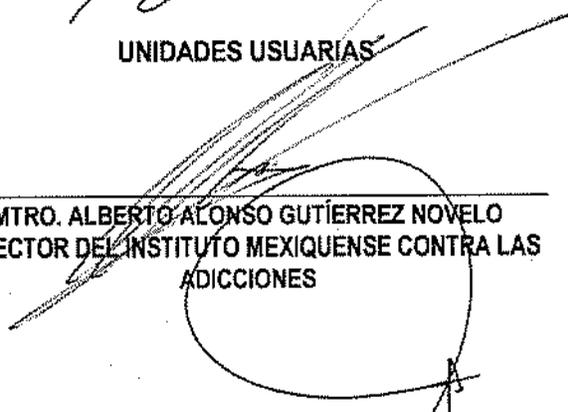
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021	
31	MAYO	2021			
CLAVE PRESUPUESTAL:			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2941 126-010304010101-11010101-208A00000000000-2941 126-020304010101-11010101-208A00000000000-2941 126-020304010102-11010101-208A00000000000-2941 126-020304010104-11010101-208A00000000000-2941 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2941 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2941 126-020304010104-11010101-2080200000000L-2941 126-020304010102-11010101-2080200000000L-2941 126-020302010203-11010101-208B02000000000-2941 126-020304010102-11010101-208B02000000000-2941 126-020301010202-11010101-208B02000000000-2941 126-020301010102-11010101-208B03000000000-2941			REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: CALLE PRIV. HORACIO ZUÑIGA NÚMERO 18, COLONIA SANTIAGO MILTEPEC, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020 ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.		\$ 100,445.56 (IVA INCLUIDO)
(CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 56/100 M.N., IVA INCLUIDO)				TOTAL:	\$ 100,445.56 (IVA INCLUIDO)

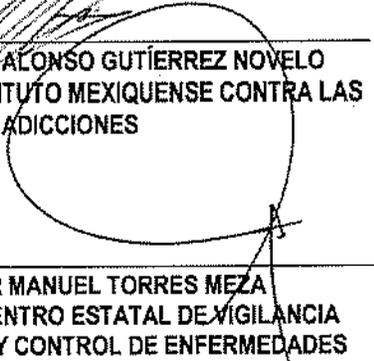
VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

UNIDADES USUARIAS


MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES


DR. VICTOR MANUEL TORRES MEZA
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

POR EL PROVEEDOR


ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
31	MAYO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establezca en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
 - B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
 - C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
 - D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
- En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.


 Secretaria de Salud
 Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021
31	MAYO	2021		

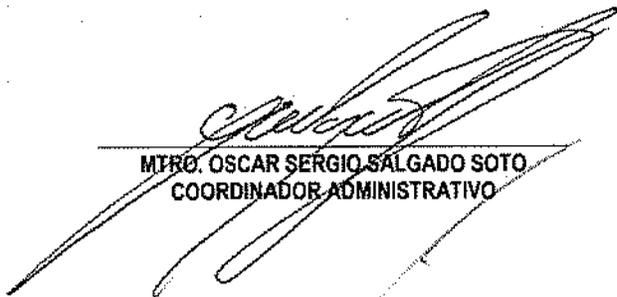
NO	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ÚNICA ENTREGA 31/05/2021	
					CANTIDAD	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO 310 GRAMOS	Características aerosol para limpieza de equipo de cómputo y remover polvo. Presentación: frasco de 310 gramos.	PIEZA	186.00	7	\$1,302.00
2	BOBINA DE CABLE CAT5E UTP	Bobina de cable cat5e utp color gris funda del cable pvc long del cable 305 mts.	PIEZA	1,275.00	1	\$1,275.00
3	CÁMARA WEB	Alta definición proporciona un video de colores brillantes y vívidos; y con ella publicar en los sitios sociales es de lo más sencillo. Características: Video charla en HD de 1080p Pantalla panorámica El formato 16:9 ofrece grabación de video cinematográfico. Tecnología True Color La tecnología True Color proporciona automáticamente imágenes de video de colores brillantes y vívidos en casi todas las situaciones de iluminación. Certificado para Skype y para Skype de Microsoft. Micrófono con reducción de ruidos Sonido de máxima nitidez y micrófono omnidireccional integrado con eliminación de ruidos acústicos. Base de acoplamiento universal Funciona con el equipo portátil o el de escritorio. funcionamiento 5 - 95 % o Intervalo de humedad relativa durante almacenaje 5 - 95 % Diseño o Micrófono incorporado o Interfaz USB 2.0 o Color del producto Negro o Tipo de sensor CMOS o Indicadores LED Otras características o Procesador mínimo Intel Dual-Core, 1.6GHz o RAM mínima 1024 MB o Espacio mínimo del disco duro 1500 MB o USB o Sistemas operativos compatibles Windows XP(SP2)/Vista/7/WIN 8 Y 8.1 o Requisitos mínimos del sistema CD-ROM o Seguridad ACMA, FCC, UL, CB, KCC, VCCI, WEEE UN AÑO DE GARANTÍA	PIEZA	655.00	2	\$1,310.00
5	COMPUTOALLAS TOALLAS HÚMEDAS	Toallas húmedas para limpieza de superficies de equipos electrónicos y de cómputo. Presentación en bote con 30 toallitas	PIEZA	75.00	30	\$2,250.00
6	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	Capacidad: 1TB, Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible retroactivamente con USB 2.0), Velocidad de transferencia: Hasta 5Gb/s (USB 3.0), Hasta 480 Mb/s (USB 2.0), Velocidad de rotación: 5400 RPM, Tiempo de búsqueda medio: 8.9ms, Caché de disco: 32MB. Anticaídas.	PIEZA	1,215.00	3	\$3,645.00
7	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	Capacidad: 2TB, Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible retroactivamente con USB 2.0), Velocidad de transferencia: Hasta 5Gb/s (USB 3.0), Hasta 480 Mb/s (USB 2.0), Velocidad de rotación: 5400 RPM, Tiempo de búsqueda medio: 8.9ms, Caché de disco: 32MB. Anticaídas.	PIEZA	1,770.00	2	\$3,540.00
8	ESPUMA LIMPIADORA	Especialmente formulada para limpiar superficies plásticas como gabinetes de computadoras, impresoras, escáner, fotocopiadoras, videocaseteras, máquinas de escribir, etc. Contenido: 400 gramos. Uso: externo, no corrosiva.	PIEZA	110.00	5	\$550.00
9	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO DE PANTALLAS	Limpiador para Pantallas LCD, Lentes de cámaras de video, Pantallas de cámaras digitales, Pantallas de Televisores CRT, Camas de Scanners o Multifuncionales, Displays de instrumentos de medición, CDs y DVDs. Presentación: Spray de 170 mililitros.	PIEZA	57.00	8	\$456.00
11	KIT DE TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICO	Mouse: Óptico tres botones con scroll, interfaz USB, color negro, compatible con WINDOWS 2000/XP/VISTA/7. Teclado: cantidad de teclas, 105 Diseño de teclado, QWERTY Interfaz del dispositivo, USB Ergonomía Longitud de cable, 1,4m Otras características Sistemas operativos compatibles, Windows 98/ME/2000/XP/Vista/7 Color del producto, Negro	KIT	225.00	5	\$1,125.00

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

12	MEMORIA USB DE 16 GB.	Memoria tipo USB con capacidad de almacenamiento de 16 GB.	PIEZA	75.00	15	\$1,125.00
13	MEMORIA USB DE 32 GB	Memoria tipo USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB.	PIEZA	108.00	29	\$3,132.00
14	MOUSE GENÉRICO	Mouse genérico net scroll 3d roller. Conector: ps/2. Controladores compatibles con Windows 9x; nt; xp; me; 2000. Debe cumplir con la norma NOM-019-SCFI-1998.	PIEZA	52.00	10	\$520.00
15	MOUSE INALÁMBRICO	Mouse inalámbrico: Óptico tres botones con scroll, color negro.	PIEZA	305.00	6	\$1,830.00
16	PLUG CONECTOR RJ45	Plug Conector Rj45 Macho. (Bolsa Con 100 Piezas) Características: Blindaje. Ideal para exterior. Requerido para cables de red de datos Para cable Cat6 blindado	BOLSA	245.00	2	\$490.00
17	PLUG CONECTOR RJ45	Plug Conector Rj45 Hembra, Tipo jack keystone Categoría 5 Fluke Tested. Requerido para cables de red de datos. Presentación en bolsa con 100 piezas.	PIEZA	105.00	25	\$2,625.00
18	SWITCH	De 8 puertos Ethernet 10/100 Mbps Permite crear tu propia red de computadoras y equipos periféricos (impresoras, scanners, concentradores, ruteadores, etc.) en oficinas, negocios, casas, cafés internet y más. Para que sea posible la transmisión de datos a 100 o más Mbps	PIEZA	275.00	6	\$1,650.00
19	TAPETE PARA MOUSE	Mouse pad ergonómico de espuma MS800, desarrollado en liviana espuma de poliuretano flexible con almohadilla de soporte de muñeca, con antideslizante para adherirse a superficies lisas. Revestimiento: Tela 100% Poliéster. Base: E.V.A. Antideslizante. Estructura: Espuma de poliuretano flexible. Garantía 1 año	PIEZA	80.00	15	\$1,200.00
SUBTOTAL						\$28,025.00
IVA						\$4,484.00
TOTAL						\$32,509.00

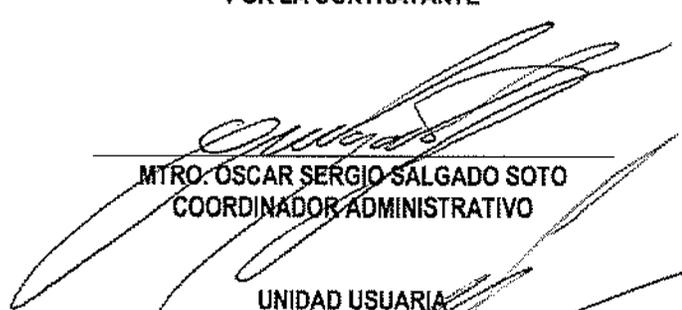
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTR. OSCAR SÉRGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES PROPIETARIO</p>	<table border="1" style="margin-left: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DÍA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">MAYO</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	31	MAYO	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
31	MAYO	2021										

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021
31	MAYO	2021		

NO	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	UNICA ENTREGA 31/05/2021	
					CANTIDAD	TOTAL
1	AIRE COMPRIMIDO 310 GRAMOS	Características aerosol para limpieza de equipo de cómputo y remover polvo. Presentación: frasco de 310 gramos	PIEZA	186.00	60	\$11,160.00
5	COMPUTOALLAS TOALLAS HÚMEDAS	Toallas húmedas para limpieza de superficies de equipos electrónicos y de cómputo. Presentación en bote con 30 toallitas	PIEZA	75.00	40	\$3,000.00
6	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	Capacidad: 1TB, Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible retroactivamente con USB 2.0), Velocidad de transferencia: Hasta 5Gb/s (USB 3.0), Hasta 480 Mb/s (USB 2.0), Velocidad de rotación: 5400 RPM, Tiempo de búsqueda medio: 8.9ms, Caché de disco: 32MB. Anticaídas.	PIEZA	1,215.00	12	\$14,580.00
7	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	Capacidad: 2TB, Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible retroactivamente con USB 2.0), Velocidad de transferencia: Hasta 5Gb/s (USB 3.0), Hasta 480 Mb/s (USB 2.0), Velocidad de rotación: 5400 RPM, Tiempo de búsqueda medio: 8.9ms, Caché de disco: 32MB. Anticaídas.	PIEZA	1,770.00	3	\$5,310.00
9	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO DE PANTALLAS	Limpiador para Pantallas LCD, Lentes de cámaras de video, Pantallas de cámaras digitales, Pantallas de Televisores CRT, Camas de Scanners o Multifuncionales, Displays de instrumentos de medición, CDs y DVDs. Presentación: Spray de 170 mililitros.	PIEZA	57.00	47	\$2,679.00
12	MEMORIA USB DE 16 GB.	Memoria tipo USB con capacidad de almacenamiento de 16 GB.	PIEZA	75.00	50	\$3,750.00
13	MEMORIA USB DE 32 GB	Memoria tipo USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB.	PIEZA	108.00	40	\$4,320.00
15	MOUSE INALÁMBRICO	Mouse inalámbrico: Óptico tres botones con scroll, color negro.	PIEZA	305.00	23	\$7,015.00
18	SWITCH	De 8 puertos Ethernet 10/100 Mbps Permite crear tu propia red de computadoras y equipos periféricos (impresoras, scanners, concentradores, ruteadores, etc) en oficinas, negocios, casas, cafés internet y más. Para que sea posible la transmisión de datos a 100 o más Mbps	PIEZA	275.00	8	\$2,200.00
					SUBTOTAL	\$54,014.00
					IVA	\$8,642.24
					TOTAL	\$62,656.24

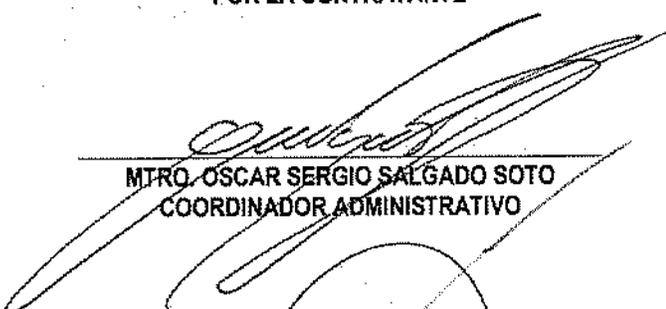
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR LA CONTRATANTE  MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO UNIDAD USUARIA	POR EL PROVEEDOR  ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES PROPIETARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>MAYO</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	MAYO	2021
DÍA	MES	AÑO						
31	MAYO	2021						
MTRO. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES								

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES"	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021
31	MAYO	2021		

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	ÚNICA ENTREGA 31/05/2021	
					CANTIDAD	TOTAL
5	COMPUTOALLAS TOALLAS HÚMEDAS	Toallas húmedas para limpieza de superficies de equipos electrónicos y de cómputo. Presentación en bote con 30 toallitas	PIEZA	75.00	5	\$375.00
7	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	Capacidad: 2TB, Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible retroactivamente con USB 2.0), Velocidad de transferencia: Hasta 5Gb/s (USB 3.0), Hasta 480 Mb/s (USB 2.0), Velocidad de rotación: 5400 RPM, Tiempo de búsqueda medio: 8.9ms, Caché de disco: 32MB. Anticaídas.	PIEZA	1,770.00	1	\$1,770.00
9	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO DE PANTALLAS	Limpiador para Pantallas LCD, Lentes de cámaras de video, Pantallas de cámaras digitales, Pantallas de Televisores CRT, Camas de Scanners o Multifuncionales, Displays de instrumentos de medición, CDs y DVDs. Presentación: Spray de 170 mililitros.	PIEZA	57.00	5	\$285.00
13	MEMORIA USB DE 32 GB	Memoria tipo USB con capacidad de almacenamiento de 32 GB.	PIEZA	108.00	14	\$1,512.00
15	MOUSE INALÁMBRICO	Mouse inalámbrico: Óptico tres botones con scroll, color negro.	PIEZA	305.00	2	\$610.00
					SUBTOTAL	\$4,552.00
					IVA	\$728.32
					TOTAL	\$5,280.32

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> <p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>DR. VICTOR MANUEL TORRES MEZA DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES PROPIETARIO</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>MAYO</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	31	MAYO	2021
DÍA	MES	AÑO						
31	MAYO	2021						



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021
31	MAYO	2021		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/008/2021, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

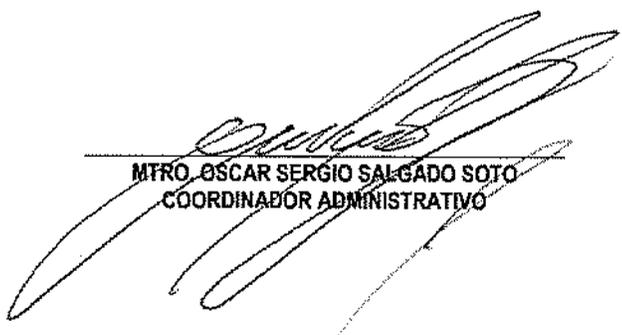
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/008/2021

(CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 56/100 M.N., IVA INCLUIDO)

TOTAL: \$100,445.56
(IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR



ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
31	MAYO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

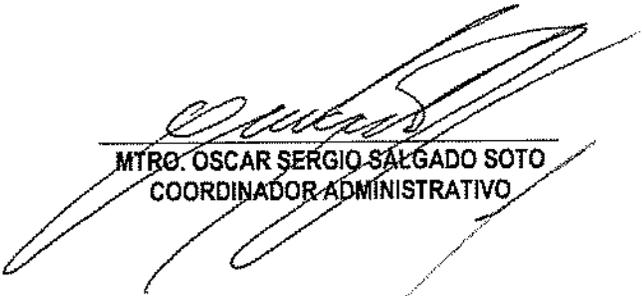


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEIS CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/008/2021
31	MAYO	2021		

126-020304010103-11010101-20800001000000S-2941
 126-010304010101-11010101-208A00000000000-2941
 126-020304010101-11010101-208A00000000000-2941
 126-020304010102-11010101-208A00000000000-2941
 126-020304010104-11010101-208A00000000000-2941
 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2941
 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2941
 126-020304010104-11010101-20802000000000L-2941
 126-020304010102-11010101-20802000000000L-2941
 126-020302010203-11010101-208B02000000000-2941
 126-020304010102-11010101-208B02000000000-2941
 126-020301010202-11010101-208B02000000000-2941
 126-020301010102-11010101-208B03000000000-2941

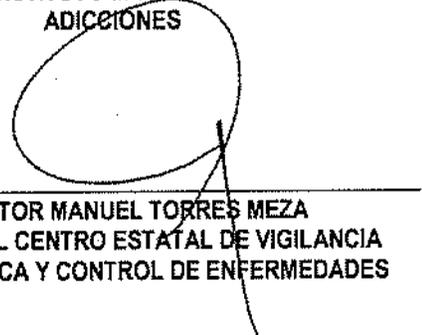
VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


 MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

UNIDADES USUARIAS


 MTR. ALBERTO ALONSO GUTIÉRREZ NOVELO
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS
 ADICCIONES


 DR. VICTOR MANUEL TORRES MEZA
 DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA
 EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

POR EL PROVEEDOR



ARTURO MANUEL RAMOS ROSALES
 PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
31	MAYO	2021

Secretaría de Salud
 Coordinación Administrativa